

PROGRAMAS

Elecciones sindicales
Universidad Carlos III de Madrid

PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2027

PAS



PASE
LO QUE PASE
CCOO CONTIGO

El poder de cambiar las cosas

Síguenos en



www.feccoo-madrid.org



enseñanza

Índice

-  PAS UNIVERSIDAD
-  CANDIDATURAS



Elecciones sindicales Universidad Carlos III de Madrid PROGRAMA DE TRABAJO 2023-2027

PAS Universidad Plantilla

Estructura

- ✓ **Estructura de plantilla** basada en los grupos profesionales definidos en el EBEP (A, B y C).
- ✓ **Ratio PAS/PDI de 1/2.**
- ✓ **Reducción de los puestos funcionales (PASL) y de libre designación (PASF), no superando nunca el 3% de la plantilla de cada colectivo. Control del abuso en las comisiones de servicio.**
- ✓ Estudio de las cargas de trabajo de los puestos reflejados en la RPT del PAS y los flujos de actividad de cada unidad y/o servicio para dimensionar la plantilla a las necesidades reales y evitar sobrecargas de trabajo.
- ✓ **Distribución racional de los efectivos por centros, servicios y jornadas.** Dotación suficiente de las plantillas en jornada de tarde en los centros y servicios que lo requieran.

- ✓ Alinear los objetivos organizacionales con puestos, tareas y formación. Diseñar un plan general de empleabilidad.
- ✓ Crear y, en su caso, actualizar, el catálogo de funciones para recoger las competencias y las funciones que se necesitan en la actualidad.



PAS Funcionario

- ✓ **Creación y desarrollo de escalas del Grupo B.**
- ✓ **Planes de promoción del C1 al B y al A2 y del A2 al A1.**
- ✓ **Promoción progresiva de todo el grupo C2 al C1 mediante convocatorias anuales.**
- ✓ Consideración del grupo C2 como el grupo de entrada.

PAS Laboral

- ✓ **Modificación de la actual estructura de los niveles salariales del PAS Laboral mediante el paso al nivel salarial superior presente en los diferentes servicios toda vez que no existe una definición de funciones común** ante la falta de voluntad de la representación de las universidades en la Comisión Paritaria del II Convenio. Esto ha llevado a que se realicen funciones por encima del grupo salarial de adscripción. En su defecto, en ausencia de titulación, se asignará un “Complemento Personal no Absorbible” que comprenda la diferencia salarial entre los dos niveles salariales. Este complemento se actualizará anualmente con el porcentaje de incremento de las retribuciones de aplicación al personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid. Esta modificación deberá reflejarse en la RPT.
- ✓ **Definición clara de todas y cada una de las especialidades**, con los niveles salariales presentes en cada una de éstas y de sus correspondientes funciones para evitar que por “*necesidades del servicio*” se realicen funciones correspondientes a grupos o niveles superiores sin el correspondiente reconocimiento profesional y económico. **Acuerdo de “homologación de especialidades” que facilite la movilidad interuniversitaria.**
- ✓ **Garantizar la carrera profesional de todos los colectivos**, sin exclusión, creándose los niveles salariales necesarios en las áreas de actividad y especialidades que así lo requieran para asegurar dicha carrera.
- ✓ **Determinar la cualificación requerida en cada grupo profesional y el contenido general de la prestación, identificando las funciones incluidas en cada grupo y área funcional.**

Provisión de Vacantes

- ✓ **Creación en RPT de los puestos de trabajo ocupados actualmente por becarios/as, colaboradores/as sociales, trabajadores/as con contrato mercantil, personal que ocupa puestos con dotación económica y que son contratados con carácter temporal, y cualquier otra figura con vinculación precaria con la universidad y cuyas funciones sean propias del PAS.**
- ✓ **Actualización de las RPT de forma anual y acordada con la representación de los/as trabajadores/as que deberá:**
 - Reflejar las necesidades reales de cada servicio, evitando la sobrecarga en el trabajo.
 - Ser un instrumento motivador (creando puestos de responsabilidad en las diferentes unidades y ofreciendo la opción de promoción sin tener que cambiar necesariamente de destino) y dinámico (adaptable a las nuevas necesidades y demandas).
 - Contemplar la homologación de los puestos para que, a igual responsabilidad, tengan el mismo nivel de reconocimiento.
 - Recuperar las áreas de trabajo externalizadas (privatizadas).
 - Reflejar la profesionalización y despolitizar todos los cargos con tareas de naturaleza administrativa o técnica, incorporándolos a la RPT.
 - Reflejar la conciliación de la vida laboral y familiar, recogiendo la posibilidad del teletrabajo en las áreas donde sea posible.
- ✓ **Convocatorias anuales de oferta de empleo público (OPE):**
 - **Con un número de plazas que compense tanto la pérdida de personal provocada por la tasa de reposición como las nuevas necesidades de personal.**
 - Con todas las plazas dotadas y no cubiertas de forma permanente.
- ✓ El ingreso al empleo público, ya sea con carácter temporal o indefinido, se realizará a través de

los procedimientos regulados en la normativa de aplicación al personal funcionario o establecidas en Convenio al personal laboral, no siendo posible la contratación a través de agencias privadas de empleo ni mediante llamamientos al Servicio Público de Empleo.

✓ Se deberán cubrir todas las plazas dotadas económicamente, las cuales deberán ser ofertadas en primer lugar a la plantilla fija mediante procesos internos de provisión de vacantes.

✓ **Erradicación de la “discrecionalidad” en la adjudicación de los puestos de trabajo:**

- Supresión de las comisiones de servicio (PASF) y de las adscripciones provisionales (PASL) no justificadas o no acordadas con los órganos de representación.
- Convocatoria de aquellas plazas que están ocupadas provisionalmente por comisión de servicios.
- Limitación de la figura de libre designación (PASF) y de los puestos funcionales (PASL). Su asignación debe ir precedida de una oferta pública a la plantilla mediante los procesos regulados de provisión de vacantes.

PAS Laboral

✓ Inclusión en el Capítulo I de todos los puestos de trabajo estructurales, a través de convocatorias de empleo público, cumpliendo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

✓ **Reglamento para la cobertura temporal de vacantes para el desarrollo de funciones de superior categoría.** Se ofertarán al personal fijo los puestos de superior categoría en las plazas no cubiertas antes de su contratación temporal.

✓ **Sustitución de las horas extras por empleo fijo.**

✓ Convocatoria de concurso de traslados y concurso-oposición de promoción interna con la totalidad de plazas no ocupadas por personal fijo al menos cada dos años.

✓ Acuerdo de homologación de especialidades para facilitar la movilidad interuniversitaria.

✓ En las bases de convocatoria de los procesos selectivos de promoción interna a cuerpos de personal funcionario, podrá preverse la participación del personal laboral fijo de las categorías profesionales que, en su caso, se determine que tengan asignadas funciones sustancialmente coincidentes en su contenido profesional y en su nivel técnico, correspondientes a un grupo profesional equivalente al grupo o subgrupo de clasificación de personal funcionario de igual nivel de titulación.

PAS Funcionario

✓ **Elaboración de una “Normativa de Provisión de Puestos de Trabajo” regulando de forma objetiva las Comisiones de Servicio y la Promoción** (concursos, oposiciones y libre designación). Deberá incluir:

- Elaboración de bases de convocatoria generales, baremos y temarios comunes para todas las Universidades.
- Definición de perfiles y funciones de los puestos de trabajo.
- Aprobación de un baremo común a las universidades públicas madrileñas para la fase de concurso en los procesos de provisión ordinarios.
- Procedimiento para la concesión de comisiones de servicio internas para los puestos de RPT de PAS Funcionario. Comisiones de servicio previa oferta pública, minimizando su número, justificadas y aclarando el estado de las ya concedidas. Se informará a toda la plantilla, con publicación de la relación de personas aspirantes y de los



méritos, como en cualquier otro procedimiento de selección.

- Las convocatorias se agruparán por áreas funcionales y administrativas, con el mismo perfil para idéntica plaza.
- Promoción basada en méritos evaluables con criterios objetivos, homogéneos, negociados y fijados con antelación.

✓ **Restringir el uso de la libre designación sólo para puestos del nivel 26 al 30 y Secretaría del Rector y Gerencia.**

✓ **Cumplimiento de los plazos legales de aplicación a la duración de las comisiones de servicio.**

✓ **Hasta el nivel 26 sólo se valorarán en los concursos los méritos generales objetivos.**

✓ Los concursos podrán contemplar méritos específicos sólo para los puestos con niveles del 26 al 30.

✓ Cubrir todos los puestos vacantes de responsabilidad por concurso de méritos.

✓ **Previo a cualquier convocatoria de provisión de vacantes o modificación de la RPT se convocará concurso de traslados**, que recogerá todas las plazas no ocupadas por funcionarios de carrera.

✓ El contenido del actual temario común se definirá en función de cada grupo. En los procesos internos, el personal no se examinará del temario ya superado en procesos anteriores.

✓ **Conocimiento de idiomas:** nivel acorde a la titulación exigida para el acceso, siendo la prueba de carácter voluntario y a realizar una vez elaborada la lista definitiva de personas aprobadas.

Situaciones de interinidad

✓ **Todos los puestos vacantes cubiertos en interinidad o contratación temporal deberán ofertarse anualmente** a través de la OPE o convocatoria anual y generarán las bolsas de trabajo respectivas que sustituirán a las hasta entonces vigentes y que serán la fuente de las contrataciones temporales o nombramientos de personal interino.

✓ La contratación temporal se limitará a los supuestos recogidos en los acuerdos en vigor.

✓ **Publicación en la página web de la universidad tanto de los reglamentos de bolsas de empleo como de la situación actualizada de las bolsas de personal interino/temporal** para que, de esta forma, sus integrantes tengan información sobre las posibilidades de llamamiento.

Carrera Profesional

✓ **La carrera profesional recogerá las siguientes modalidades: carrera/promoción horizontal y carrera/promoción vertical.** El PAS podrá progresar simultánea o alternativamente en ambas modalidades conforme a los procedimientos que se establezcan.

✓ **Plan plurianual de promoción interna vertical y horizontal para el PAS.** La antigüedad en la universidad, la experiencia y la formación deberán ser los criterios de referencia.

✓ **Desarrollo de la promoción horizontal**, con definición de niveles dentro de cada grupo y escala (PASF) y nivel salarial (PASL) y paso de uno a otro en base a criterios objetivables (antigüedad, formación y permanencia en el puesto, trabajos realizados y conocimientos adquiridos, etc.), negociados y aplicables a todos y cada uno de los puestos de trabajo. Podrán incluirse otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La permanencia en cada nivel tendrá una determinada retribución, pudiendo optar al cambio de nivel cada cuatro años.

✓ La carrera profesional se debe reflejar en la RPT.

✓ **Homologación interna de las estructuras profesionales del PAS.**

✓ Regulación de la participación voluntaria del PAS en los proyectos de investigación.

✓ Convenios de movilidad voluntaria con las restantes universidades del Estado y en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

✓ **Reconocimiento de la antigüedad en las universidades públicas madrileñas**, con independencia del colectivo de pertenencia, **a efectos de los procesos de provisión de plazas.**

✓ **Negociación de criterios objetivos aplicables a todos los puestos de trabajo, basados en la antigüedad, la formación y la experiencia en el puesto como punto de partida para la elaboración de un protocolo para la evaluación del desempeño y sus efectos salariales.**

✓ Aplicación en las universidades del catálogo nacional de cualificaciones profesionales para el reconocimiento de la cualificación profesional en ausencia de titulación.

✓ Posibilitar la promoción cruzada entre personal laboral y funcionario.

PAS Laboral

✓ Promoción dentro de los distintos niveles salariales de un mismo grupo profesional mediante la participación en convocatorias trienales de cursos formativos específicos.

PAS Funcionario

✓ Los puestos de trabajo deben tener la **doble adscripción** que permita la carrera profesional vertical (C/B, B/A).

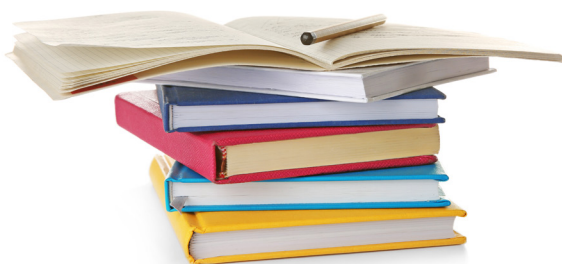
✓ **Adquisición del Grado** mediante la realización de cursos específicos y valoración de la experiencia profesional para que todos los funcionarios puedan llegar al límite legal establecido en el Complemento de Destino en función del grupo de Titulación:

Grupo A hasta nivel 29.

Grupo B hasta nivel 26.

Grupo C hasta nivel 22.

Acceso: Grupo C2, nivel 17/18.



Organización del trabajo

✓ Regulación del **teletrabajo voluntario y reversible**, con convocatoria abierta a lo largo de todo el año.

Jornada, vacaciones y permisos

✓ **Acuerdo general sobre la jornada laboral, vacaciones y permisos.**

Jornada

✓ **Recuperación de la jornada laboral de 35 horas en cómputo semanal.**

✓ **Puesta en marcha de proyectos piloto para la implantación de la jornada laboral de 4 días.**

✓ Aprobación, con el acuerdo de los órganos de representación de los/as trabajadores/as, del calendario laboral en el último trimestre del año anterior al de su aplicación. Para los distintos períodos vacacionales, la persona trabajadora conocerá su turno con una antelación mínima de 3 meses.

✓ **Reducción del tope máximo de las horas extras anuales de 60 a 30.**

✓ **En aquellos servicios que demanden el trabajo en sábados y domingos o festivos, se tenderá a la contratación de nuevo personal cuya jornada laboral incluya estos días.** Hasta que esto no se cumpla, el trabajo en dichos días tendrá carácter voluntario y generará, aparte de la percepción económica establecida, un día de descanso a disfrutar cuando lo elija la persona empleada.

✓ Se ajustarán las desviaciones producidas por los días festivos y por los días inhábiles de la universidad y fiestas locales de las localidades donde radiquen los distintos campus, que coincidan en sábado o domingo mediante un número igual de días de libre disposición.

Vacaciones y permisos

✓ Para la preparación de exámenes liberatorios cuando se cursen estudios académicos directamente relacionados con actividades que se desarrollen en el

ámbito de las universidades, hasta un máximo de 15 días al año.

✓ Incluir dentro de las excedencias con reserva de puesto la vinculada a motivos de cooperación internacional.

Condiciones económicas

✓ **Equiparación de nivel/grupo salarial y retribución de los puestos con idéntica responsabilidad.**

✓ **Equiparación salarial** entre funcionarios y laborales sin pérdida salarial para ninguno de estos colectivos.

✓ Transparencia y negociación en la concesión de complementos.

✓ **Premio de permanencia.** Aquellos/as trabajadores/as que a fecha de 31 de diciembre de cada año tengan reconocida una antigüedad de 25 años o más de servicio en el ámbito de las universidades públicas madrileñas, recibirán por una sola vez, una gratificación por un importe de 2.000 euros. Al cumplir los 35 años de servicio se percibirá una gratificación de 3.000 euros.

PAS Funcionario

✓ **Homologación de los complementos de destino y específico entre las universidades.** Nivelación y progresividad en los mismos.

✓ **Percepción del 100 %del complemento específico en catorce pagas iguales**, doce en los meses de enero a diciembre y dos adicionales en los meses de junio y diciembre.

✓ El cobro de los trienios teniendo en cuenta el grupo actual de titulación, mediante un complemento retributivo.

✓ Cobro del complemento de productividad en función del grado consolidado, cuando éste sea superior al nivel del puesto desempeñado.

PAS Laboral

✓ En los complementos de dirección o jefatura y especialización y actualización:

- Supresión del límite del 10% de la plantilla que pueda ver reconocidos estos complementos.
- Fijar la retribución, para ambos complementos, en un 15% del salario base anual.

Candidaturas

PASF

Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad Carlos III de Madrid

- | | |
|---|------------------------------------|
| 1. José Luis DíEZ CASTRO | 11. Isabel MARINA HERNANDEZ |
| 2. María Pilar CAZORLA FERNANDEZ | 12. M.ª Isabel PERLINES HUERTA |
| 3. Carlos BLÁZQUEZ RUBIDO | 13. Fernando JIMÉNEZ DÍAZ |
| 4. Mercedes CARBALLO CARPALLO | 14. M.ª del Carmen GÁMEZ SANZ |
| 5. Francisco GARCÍA-SAAVEDRA GARCÍA-RABADÁN | 15. M.ª Pilar GARCÍA BACHILLER |
| 6. Concepción VELASCO GONZÁLEZ | 16. Alicia María RUIZ PÉREZ |
| 7. Ramón MORA ARCOS | 17. José Antonio LÓPEZ QUINTANILLA |
| 8. María Ana RAMOS PUADO | 18. Eva MONTERO RIVERO |
| 9. María Jesús ROMÁN DÍAZ | 19. Rosa Gema HERNÁNDEZ LÓPEZ |
| 10. M.ª Teresa RUIZ RUIZ | |

PASL

Comité de Empresa del Personal de Administración y Servicios Laboral de la Universidad Carlos III de Madrid

Colegio 1

- | | |
|---|----------------------------|
| 1. José Javier PEINADO LOPEZ DE LA ISIDRA | 3. Jorge HERMOSILLA CASTO |
| 2. África LÓPEZ SÁNCHEZ | 4. M.ª del Pilar PINO PINO |

Colegio 2

- | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| 1. Ana Isabel SÁNCHEZ SUSI | 9. Agustín PULIDO DOMINGUEZ |
| 2. M.ª Jesús JARA FERNÁNDEZ | 10. Sonia EXPÓSITO HUGO |
| 3. Israel PINA GARCÍA | 11. Eduardo GIMÉNEZ SIMÓN |
| 4. Angélica CORRAL GARCÍA-HERAS | 12. Antonia Mercedes FERNÁNDEZ LÓPEZ |
| 5. Jaime BUESA MARTÍN | 13. Luis Carlos REDONDO MARTÍN |
| 6. Yolanda GÓMEZ POLO | 14. Guillermo VIZCAINO NAVAS |
| 7. David DÍAZ GONZÁLEZ | 15. Miguel Ángel GARZÓN BONILLA |
| 8. Susana ARIAS ORTIZ | |

El poder de cambiar las cosas

Contigo

✓ DECIDIMOS

✓ ACTUAMOS

✓ GANAMOS

El 8 de febrero
VOTA



enseñanza

Síguenos en    

www.fecco-madrid.org

**Sección Sindical CC OO
Universidad Carlos III de Madrid**

Campus de Getafe:

C/ Madrid, 126, Despacho 11.2.24-B
28903 Getafe

Telf. 91 624 97 51 y 696 28 49 56

Campus de Leganés:

Despacho 2.3.D.08

Telf. 91 624 90 92 y 696 28 49 56

✉ ccoo@pa.uc3m.es

🐦 [@ccoouc3m](https://twitter.com/ccoouc3m)

📷 https://www.instagram.com/uc3m_ccoo/

